

50200

AUTO No. 015

Del 16 de mayo de 2019

“Por medio del cual se aprueba la liquidación dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 006 de 2018, adelantado en contra de SANDRA SUGEY ROMERO NIETO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.455.240”.

La Funcionaria Ejecutora del Grupo Jurídico de la Regional Meta del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 000826 del 29 de marzo de 2019 expedida por la directora regional (E) del Meta del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Resolución No. 384 del 11 de febrero de 2008 expedida por la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Resolución No. 2934 del 17 de julio de 2009 expedida por la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por medio de la cual se expide el Manual de Cobro Administrativo Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y demás normas concordantes y complementarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante auto No. 06 de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil diecinueve (2019)¹, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 006-2018 seguido contra la señora SANDRA SUGEY ROMERO NIETO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.455.240, se realizó la liquidación de la obligación contenida en la sentencia proferida en fecha 19 de diciembre de 2017, dentro del proceso de filiación adelantado en el Juzgado Promiscuo de Familia de San Martín de los Llanos identificado con el número 50689318400120170009800.

Que la anterior decisión fue notificada mediante publicación en página web, con fecha de desfijación del veintinueve (29) de abril de dos mil diecinueve (2019)², quedando debidamente ejecutoriada en fecha diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019)³.

Que la señora SANDRA SUGEY ROMERO NIETO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.455.240, no ha realizado el pago total de la obligación, en curso del proceso de cobro coactivo que nos ocupa.

Que a corte veintisiete (27) de febrero de dos mil diecinueve (2019) la señora SANDRA SUGEY ROMERO NIETO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.455.240, adeuda al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, las siguientes sumas: a) Por concepto de valor total a capital la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$588.678 M/Cte), b) Por concepto de intereses, la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$157.525 M/Cte), liquidados a la tasa máxima legal vigente y los demás que se sigan causando hasta la cancelación de la obligación, y c) por costas procesales, la suma de DIEZ MIL PESOS

¹ Folio 55 a 56 del expediente.

² Folio 61 a 63 Ibidem.

³ Folio 64 Ibidem.



50200

AUTO No. 015

Del 16 de mayo de 2019

“Por medio del cual se aprueba la liquidación dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 006 de 2018, adelantado en contra de SANDRA SUGEY ROMERO NIETO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.455.240”.

MONEDA CORRIENTE (\$10.000 M/Cte), para un valor total de SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$770.478 M/Cte), tal y como se describe a continuación:

Valor Capital	\$588.678
Saldo Intereses Moratorios al 31 de enero de 2019	\$157.525
Liquidación de costas	\$10.000
Total	\$770.478

Que, a la fecha se encuentra agotado el trámite establecido y en firme la liquidación del crédito.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en la sentencia proferida en fecha 19 de diciembre de 2017, dentro del proceso de filiación adelantado en el Juzgado Promiscuo de Familia de San Martín de los Llanos identificado con el número 50689318400120170009800, elaborada por este Despacho mediante auto No. 06 de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil diecinueve (2019), emitido en curso del proceso de cobro administrativo coactivo No. 006 de 2018, adelantado en contra de SANDRA SUGEY ROMERO NIETO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.455.240, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente providencia al ejecutado SANDRA SUGEY ROMERO NIETO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.455.240, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CAROLINA AVILA HERNÁNDEZ
Abogada Ejecutora ICBE Regional Meta